

(REFORMA AL DECRETO 14-2004 (SELLOS POSTALES)

DECRETO EJECUTIVO N°. 25-2004, aprobado el 29 de Abril del 2004

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 90 del 10 de Mayo del 2004

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO

El siguiente

DECRETO

Artículo 1.- Se reforma el Decreto No. 14-2004, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Números 51 del 4 de marzo del 2004 de la siguiente manera.

En el considerando I donde dice Programa de Emisiones Postales y Especies Filatélicas del año 2004 Tierras Solares - Rubén Darío deberá leerse “Programa de Emisiones Postales y Especies Filatélicas del año 2004.”

El artículo 1 se leerá así: “Se aprueba el Programa de Emisiones Postales y Especies Filatélicas del año 2004 que a continuación se detallan.

El numeral 1 del artículo 1 donde dice Fecha de circulación 05 de mayo deberá leerse: Fecha de Circulación 22 de junio del 2004.

El numeral 2 donde dice: Fecha de Circulación 21 de mayo 2004 debe leerse así: Fecha de Circulación 24 de junio de 2004

El numeral 3 donde dice: Fecha de Circulación 5 de junio de 2004 debe leerse: 30 de junio de 2004.”

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintinueve de abril del año dos mil cuatro. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.